



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo:

*Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota:*

1. El tipo de gravamen será el 2%.
2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La nueva redacción se aplicará a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Castrillo de la Reina, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Galo Contreras Sanz